



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 1067-CU-2016

Huancayo, 28 SEP 2016

#### **EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto los Oficios N° 0024-2016-UNCP-DFAIM del 14 de enero de 2016, Oficio N° 0092-2016-UNCP-DFAIM del 22.03.2016 y Oficio N° 0219-2016-UNCP-DFAIM del 14.06.2016 a través de los cuales el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas solicita la aprobación del Reglamento Específico de Estudios y Título de Segunda Especialización.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política del Perú y de las leyes vigentes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, con Resolución N° 0638-CU-2016 de fecha 30 de mayo de 2016 se resuelve aprobar el Formato de Certificado de Estudios para la Segunda Especialización de la Facultad de Ingeniería de Minas;

**Que**, mediante los documentos de la referencia el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas solicita la aprobación del Reglamento Específico de Estudios y Título de Segunda Especialización, solicitando se cumpla la Ley Universitaria y Estatuto de la UNCP y se tenga en cuenta los acuerdos de Consejo de Facultad del 15 de marzo y 03 de junio de 2016;

**Que**, la Comisión Permanente de Estatuto, Reglamento y Directivas de Consejo Universitario con Proveído N° 023-2016-CPERDCU-VRAC-UNCP, en sesión ordinaria del día 26.08.2016 da su conformidad al Reglamento Específico de Estudios y Título de Segunda Especialización, sugiriendo su respectiva aprobación;

**Que**, con Resolución N° 0795-R-2016 de fecha 20 de setiembre de 2016 se resuelve encargar el Rectorado de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, Vicerrectora Académica, del 21 al 30 de setiembre de 2016;

**Que**, el Artículo 30° inciso b) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, Dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento; y

**De conformidad** con los dispositivos legales vigentes, a la opinión favorable de la Comisión Permanente de Estatuto, Reglamentos y Directivas de Consejo Universitario y al acuerdo de Consejo Universitario del 20 de setiembre de 2016;

#### **RESUELVE:**

1° **APROBAR** en vía de regularización el **Reglamento Específico de Estudios y Título de Segunda Especialización de la Facultad de Ingeniería de Minas** en cumplimiento a los dispositivos legales vigentes; el mismo que en anexo sellado y firmado forma parte de la presente resolución.

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico a través de las Oficinas Generales, Oficinas y Unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



Dra. LAYLI VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZÚÑIGA  
RECTORA(e)